

Capítulo II Del Funcionamiento

Sección Cuarta

De los Juzgados de Justicia Administrativa

Artículo 38. Requisitos para ser Jueza o Juez de Justicia Administrativa. Para ser Jueza o Juez de jurisdicción administrativa o especializado en responsabilidades administrativas se requiere:

- I. Ser ciudadano chiapaneco o chiapaneca en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con experiencia mínima de cinco años en materia fiscal, administrativa, o en áreas de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas.
- III. Contar con la Licenciatura en Derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- V. Gozar de buena reputación.
- VI. No tener vínculo matrimonial, ni parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con las Magistradas o los Magistrados del Tribunal.